

AUTORES

Nombre: Jordi Palet Martínez

Email: jordi.palet@theipv6company.com

Organización: The IPv6 Company

DATOS DE LA PROPUESTA

Título de la Propuesta: Aclaración de Consenso

Tipo: LACNIC

Id: LAC-2023-1

Versión: 1

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Esta propuesta actualiza el PDP ante una pequeña duda en la definición de consenso.

JUSTIFICACIÓN

El texto actual en la sección 2. Del PDP, introduce la definición de consenso, así como un párrafo a modo de resumen de cómo debe interpretarse el consenso.

Sin embargo, dicho párrafo introduce un matiz que puede ser confuso a la hora de interpretar el hecho de que no se puede declarar consenso cuando en una determinada versión de una propuesta no ha habido comentarios, aun cuando en versiones anteriores haya habido comentarios que precisamente han motivado la nueva versión para subsanar objeciones recibidas.

También puede darse el caso de propuestas prácticamente editoriales o que corrigen defectos en las políticas o PDP vigente, y que no necesariamente recibirán comentarios, ya que no se puede objetar a algo que es evidente para todos.

Si bien sería deseable que al menos hubiera comentarios “a favor” (aún vacíos de contenido), la idiosincrasia de estas comunidades, hace que muy habitualmente no existan, y ello no debe ser una barrera para declarar consenso, en casos tan evidentes.

Es necesario hacer este cambio, porque de lo contrario, la posibilidad de declarar consenso queda excesivamente expuesta a la razonable subjetividad de los moderadores, en su interpretación literal de este párrafo en el PDP, como así se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones.

TEXTO ACTUAL:

2. Definición de “Consenso”

...

Como definición “breve” para el resto del documento, se entiende que una propuesta ha alcanzado consenso cuando es apoyada por opiniones significativas, luego de una discusión

amplia y, que no subsistan objeciones técnicas irrefutables.

TEXTO NUEVO:

2. Definición de "Consenso"

...

Como definición "breve" para el resto del documento, se entiende que una propuesta ha alcanzado consenso cuando es apoyada por opiniones significativas, luego de una discusión amplia a lo largo de sus diversas versiones y, que no subsistan objeciones técnicas irrefutables.

Se entenderá que hay consenso también en aquellos casos de propuestas sencillas o aclaratorias que, aun no teniendo comentarios, tampoco tengan objeciones, y por su naturaleza sean cambios prácticamente editoriales o evidentemente necesarios para la Comunidad. Podría ser también el caso de discusiones ya realizadas en propuestas anteriores similares.

INFORMACIÓN ADICIONAL

.

TIEMPO DE IMPLEMENTACION

-

REFERENCIAS

-